



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3820

TEMUCO: 08 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Pacheco y Labbe Limitada, por escritura privada de fecha 17 de octubre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Baños y Techumbre Liceo Pablo Neruda Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Pacheco y Labbe Limitada, rol único tributario N° 76.368.889-5, por escritura privada de fecha 17 de octubre de 2022.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$10.586.389 (diez millones quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de la obra el término de 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2581000

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO BAÑOS Y TECHUMBRE LICEO PABLO
NERUDA TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD PACHECO Y LABBE LIMITADA

En Temuco, a 17 de octubre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD PACHECO Y LABBE LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° 76.368.889-5, representada por don **VICTOR ROBERTO PACHECO LABBE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Gustavo Verniory número dos mil trescientos cuarenta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 31 de agosto del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 230-2022: "Mejoramiento Baños y Techumbre Liceo Pablo Neruda". Por Decreto Alcaldicio N° 883 de fecha 30 de septiembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista **SOCIEDAD PACHECO Y LABBE LIMITADA**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Baños y Techumbre Liceo Pablo Neruda Temuco".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública n° 230-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en



conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$10.586.389, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander N° 0328880 por el valor asegurado de \$529.319, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 07 de octubre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2023.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las

omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **VICTOR ROBERTO PACHECO LABBE** para representar a la **SOCIEDAD PACHECO Y LABBE LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 12 de noviembre del año 2013 ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio N° 8.405.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR ROBERTO PACHECO LABBE
SOCIEDAD PACHECO Y LABBE LIMITADA